DIPUTACION DE SEVILLA

INFORME DE INTERVENCIÓN

CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, 2016

1. Consideraciones generales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la Intervención ha formado la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al ejercicio 2016.

La presente Cuenta General ha sido elaborada de conformidad con lo señalado en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que figura como anexo a la Instrucción de Contabilidad, ha introducido importantes cambios en la Contabilidad pública local, en particular en un nuevo Marco conceptual y unas nuevas Normas de reconocimiento y valoración.

Asimismo, la Cuenta General ha sido preparada por la Intervención, y la misma pone de manifiesto la gestión realizada durante el año 2016 en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y su tramitación y ulterior aprobación es un acto esencial para la fiscalización de la misma por los órganos de control externo. De conformidad con lo dispuesto en la Regla 49.4 de la Instrucción de Contabilidad, su aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

2. Estructura de la Cuenta General

La Cuenta General de 2016 de la Diputación de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 209 del TRLRHL y Regla 45 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, está integrada por:

a) La Cuenta de la Diputación.
b) La Cuenta de sus Organismos Autónomos
   - Casa de la Provincia
   - Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)

c) Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente de la Diputación:
   - Sevilla Activa, SAU
   - Prodetur. S.A.
   - Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, SAU. (INPRO)

Código Seguro De Verificación:	d2ErRvkygfI50n1Wjr5lxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	16/06/2017 14:29:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d2ErRvkygfI50n1Wjr5lxg==		

Para la Diputación y sus Organismos Autónomos las Cuentas anuales que integran la Cuenta General son para cada una de estas entidades:

1. Balance.
2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
3. Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivo
5. Estado de Liquidación del Presupuesto.
6. Memoria.

Para las Sociedades Mercantiles que se integran en la Cuenta General, las cuentas anuales se elaboran conforme a las normas señaladas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre, y son las siguientes:

1. Balance.
2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
3. Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivos.
5. Memoria.

No obstante lo anterior, las Sociedades INPRO y Sevilla Activa presentan cuentas anuales abreviadas por lo que no les es obligatorio redactar el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación a las cuentas de las Sociedades, además de las consideraciones previas, se han de realizar las siguientes:

a) A la fecha de la preparación de la presente Cuenta General, no se encuentran aprobadas por sus correspondientes Juntas Generales. Por tanto, las Cuentas que se presentan son provisionales, aunque están avaladas por los correspondientes informes de auditorias.

b) Indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA 733/2010, de 25 de Marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas, el criterio contable para reflejar los ingresos correspondientes de su accionista único para financiar los gastos generales de funcionamiento de la empresa, debe ser directamente en los fondos propios de la propia empresa pública, y no como “otros ingresos de explotación”, incluido en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Código Seguro De Verificación:	d2ErRvkygfI50n1Wjr5lxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	16/06/2017 14:29:44
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d2ErRvkygfI50n1Wjr5lxg==		

3. Información complementaria

A la Cuenta General se le acompaña como información complementaria:

- Actas de arqueo.
- Certificaciones de entidades bancarias de los resultados existentes a fin de ejercicio.
- Estado de conciliación, en su caso.
- Memoria de coste y rendimiento de los servicios público.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 48, de la Instrucción de Contabilidad, debe acompañarse como documentación complementaria las cuentas anuales de las Entidades dependientes de la Diputación a los efectos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que no se hayan integrado en la Cuenta General. Constituyen este grupo las Entidades:

- Consorcio Provincial de Aguas
- Consorcio de Aguas del Huesna
- Fundación Vía Verde de la Sierra.

4. Aspectos destacables de la Cuenta General

A la Intervención no le corresponde en este expediente formular una opinión crítica, favorable o desfavorable respecto a la Cuenta General, ya sea en cuanto a los resultados económicos o de cualquier otro elemento de los estados contables que integran las cuentas anuales. Solo le corresponde la formación de la referida Cuenta General a fin de que pueda ser tramitada conforme lo dispuesto en el TRLRHL y en la Instrucción de Contabilidad, para que una vez sea aprobada pueda cumplirse con la obligación legal de su remisión al órgano de control externo (Cámara de Cuentas de Andalucía).

No obstante, por esta Intervención se considera que en aras de procurar un mayor conocimiento de determinados aspectos contenidos en el expediente, es procedente efectuar las siguientes consideraciones:

1ª) Con fecha 22 de marzo de 2017 se elaboró el Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de la deuda, referido al ejercicio 2016, del que se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 30 de Marzo de 2017, Punto 11. Dicho informe se elaboró respecto a la liquidación del presupuesto de la Diputación, sus Organismos Autónomos y resto de entidades dependientes (sociedades mercantiles y consorcios), y en él se analizó de forma individual y consolidada los diversos cumplimientos exigidos por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En particular se analizaron los datos referidos a los Entes que componen la Cuenta General de la Diputación de Sevilla, respecto a la información presupuestaria para la Diputación y sus Organismos Autónomos y respecto de los datos contables para las sociedades mercantiles: Prodetur, Sevilla Activa e INPRO. También en dicho informe se analizaron los datos de los Consorcios: Aguas del Huesna y Provincial de Sevilla y de la Fundación Vía Verde de la Sierra.

Código Seguro De Verificación:	d2ErRvkygfI50n1Wjr5lxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	16/06/2017 14:29:44
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d2ErRvkygfI50n1Wjr5lxg==		

2ª) En lo que se refiere a datos e información contable de las sociedades que conforman el Presupuesto General de la Diputación, y que a su vez se integran y componen la Cuenta General, es decir, aquellas de capital íntegramente propiedad de la Diputación, por esta Intervención se considera conveniente resaltar lo siguiente:

- PRODETUR. El Informe de auditoria externa, elaborado de conformidad con las obligaciones mercantiles que debe cumplir la sociedad, se emite con salvedades, por un lado la consistente en una limitación al alcance del trabajo del auditor, cuya causa es que no ha podido verificar de forma objetiva el valor teórico correcto de los instrumentos del patrimonio (acciones o participaciones) de las empresas del grupo y asociadas, por no haber sido verificadas por auditor de cuentas, lo cual ha impedido efectuar una valoración objetiva de los mismos. Además de los anterior las Sociedad no ha revisado el cálculo actuarial necesario para la dotación de la provisión para el abono al personal del premio a la constancia, debido a que la Diputación con efectos de 1 de Enero de 2016 acordó la suspensión de esta remuneración.

El resultado del ejercicio 2016 es de -7.783.905,77 euros, debido fundamentalmente a la aplicación del criterio contable indicado en la Orden EHA 733/2010, de 25 de Marzo, respecto a los ingresos o aportaciones realizadas por su accionista único. Por otra parte destacar que la Sociedad presenta, deducido de su balance de situación, un fondo de maniobra positivo por importe de 1.566.836,86.

- SEVILLA ACTIVA. El Informe de auditoria externa aportado junto con sus cuentas anuales, señala una salvedad referida a la valoración en el Balance de los terrenos recibidos de la fusión con GIPSA en 2008, debido a que no ha dispuesto de información respecto al ejercicio económico al que corresponde la corrección valorativa realizada con cargo a reservas de unos terrenos incluidos en las existencias del balance, por importe de 94.311.689 euros.

El fondo de maniobra, deducido del balance de situación, asciende a 28.621.924€, debido a que el solar citado en este subapartado tiene la consideración de existencias, y por lo tanto contablemente se considera realizable a corto plazo. El resultado económico del ejercicio ha sido de -1.909.968€, debido principalmente a la aplicación del crédito contable indicado en la Orden EHA 733/2010, de 25 de Marzo.

- INPRO. El informe de auditoria externo respecto a sus cuentas anuales se emite con dos salvedades:

a) La Sociedad no ha facilitado el cálculo actuarial necesario para la dotación de la provisión derivada de la obligación de abono del Premio a la constancia al personal, debido a que la Diputación, con efecto 1 de Enero de 2016 ha acordado la suspensión de esta remuneración. Se desconoce por lo tanto el efecto que hubiera tenido en las cuentas anuales la contabilización de este pasivo.

Código Seguro De Verificación:	d2ErRvkygfI50n1Wjr5lxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	16/06/2017 14:29:44
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d2ErRvkygfI50n1Wjr5lxg==		

b) Por el saldo a cobrar de clientes y su posible corrección por deterioro del que no se han obtenido evidencia de auditoria suficiente y adecuada para determinar de forma objetiva si hubiera sido necesario realizar ajuste al resultado.

El resultado del ejercicio 2016 es de -4.788.898,91€ debido fundamentalmente al mismo motivo que el expresado para Prodetur y Sevilla Activa. Por otra parte, el fondo de maniobra, deducido de su balance asciende a 42.309,75€

3ª) En cuanto a las Memorias de Coste y Rendimientos de los servicios públicos, que se incluyen en la Cuenta General como información complementaria, es necesario destacar que según se observa de los datos expresados en las mismas, obtenidos principalmente de la ejecución presupuestaria, se aprecia una importante desproporción, de signo negativo, entre el rendimiento obtenido por su prestación (tasas o precios públicos) y el coste de los servicios públicos, especialmente los de carácter educativo y/o asistencial, lo cual se pone de manifiesto a fin de que se realice una revisión de los mismos, con objeto de adecuar sus costes a rangos o estándares más eficientes.

5. Tramitación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL y Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad, la Cuenta General debe someterse antes del 1 de Junio del ejercicio siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente debe ser expuesta al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

La Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, deberá ser sometida al Pleno de la Corporación para su aprobación ante del día 1 de Octubre.

Por lo tanto, una vez informada procede, a tenor de las consideraciones efectuadas, la tramitación de la Cuenta General de la Diputación correspondiente al ejercicio 2016

EL INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación:	d2ErRvkygfI50n1Wjr5lxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	16/06/2017 14:29:44
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d2ErRvkygfI50n1Wjr5lxg==		